



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

00000 N° **299** -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **24 ABR. 2019**

VISTO:

El Oficio N°060-2019-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 29 de Marzo del 2019, Decreto N°2575-2019-GRA/GR-GG, del 04 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el art.138° numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en este contexto es de precisar que mediante Oficio N°060-2019-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 29 de Marzo del 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de personal fedatarios, proponiendo a los servidores: Ing. LEANDRO HUAMANI CULE(TITULAR) y Sr. TEOFILO JULIO QUISPE JAUREGUI(SUPLENTE), como fedatarios de la Oficina de Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que, estando al requerimiento de contar con dicho fedatario, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como FEDATARIOS de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, durante el presente ejercicio presupuestal del 2019 a los servidores:

Ing. LEANDRO HUAMANI CULE

TITULAR.

Sr. TEOFILO JULIO QUISPE JAUREGUI

SUPLENTE.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios designados en el artículo que precede, a fin de que cumplan su funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus Files Personales correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR